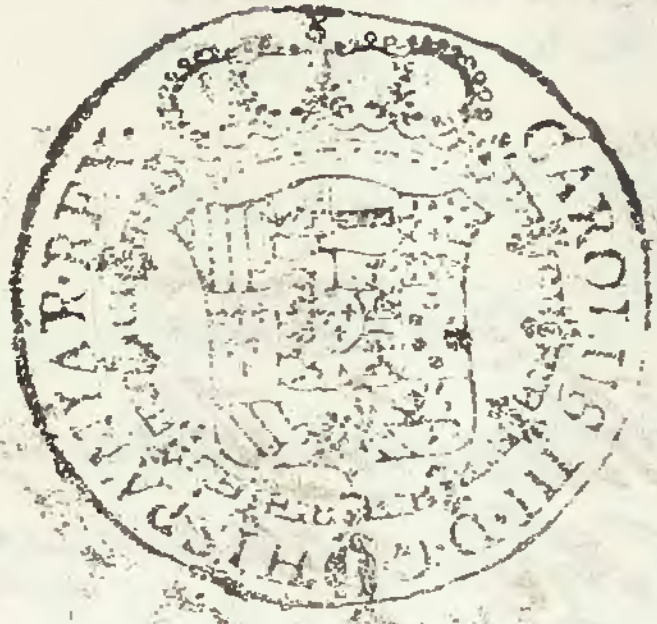




Ciento maravedis.



SELLO QVARTO, VERITE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

quedando por este hecho disgustado, an' el Arriero Sen  
deon, Como muchos Ser.<sup>os</sup> que querian comprarlo a los  
mismoz diez quantez de v. portura y Resulto al mismo  
tiempo la perdida al Arrendador de la Alcabala y  
Zentena de el Dicho, por lo que y para el Remedio en lo  
suscrito pide Dho Sr. D.<sup>o</sup> Alonso de providencia lo con  
beniente por este Ayuntamiento. El qual en intelig.<sup>a</sup> de lo  
an' expuesto Decreto se haga Saben al contenido D.<sup>o</sup>  
Jern.<sup>o</sup> de abstenga de incurrir en semejantez intro  
duccioney N. respectos q<sup>l</sup> en lo q<sup>l</sup> se dize de lo q<sup>l</sup> se dize en  
no se expresan esta facultades a favor de otras per  
sonas, y si solo este privilegio es peculiar de los mismos  
fieles y de la R.<sup>o</sup> Justicia para en el caso de que aque  
llos procedan in modo ad am.<sup>o</sup> que entorrey et proprio  
de la Justicia declarar la Duda q<sup>l</sup> se ofrecieren y de  
terminan con Conocim.<sup>o</sup> de Causa lo que se dize a R.<sup>o</sup>  
glax y sea moderando, alterando o despidiendo  
a los vendedores de los generos vendiblez estan inmo  
derado o danoso a la Salud publica

Asi se concluis este Cabildo q<sup>l</sup> firmaron doi fe.<sup>o</sup>

D.<sup>o</sup> Antonio Maria  
Soria

D.<sup>o</sup> Juan de Sogora

D.<sup>o</sup> Juan Martin  
Sanchez Lora

